



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00798 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez constatado que dentro del asunto no se ha ordenado el decretó de medida cautelar de aprehensión sobre vehículo automotor alguno, **SE ORDENA** dejar sin valor ni efecto la providencia del 22 de julio del 2022, mediante la cual erróneamente se requirió a la a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA SECCIÓN AUTOMOTORES – SIJIN, remitir información presuntamente solicitada en los oficios No. 021-1611 y 022-0403, los cuales, se reitera, no han sido librados dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JRo

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1826f496a74fea72c566c9244dabaa0f9bb3eefa96bfb844d782fa5eccd2871a**

Documento generado en 20/09/2022 09:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>